

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 30 de Marzo de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 23 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILIT ^{OS}			

Nº. 13.160

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 499 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estanco y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténcese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar en edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial	₳ 80.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios	₳ 60.—	₳ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 700.—
—Semestral	₳ 400.—
—Trimestral	₳ 250.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 10.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 25.—
—Separata	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguieren.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 432 del 27-3-89 — Proyecto "Línea de 13,2 Kv. Doble Terna Central Salta Distribuidor Barrio San Francisco": Crédito a favor de la Provincia.	967
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 433 del 27-3-89 — Contratación de publicidad.	971
M.E. Nº 434 del 27-3-89 — Rechazo reclamo pago reajuste de intereses.	971
M.E. Nº 436 del 27-3-89 — Modificación parcial Dcto. Nº 2062/88.	972
M.E. Nº 437 del 27-3-89 — Licencia extraordinaria. Prórroga.	972
M.E. Nº 438 del 27-3-89 — Rechazo reclamo de pago de reajuste de intereses.	972

	Pág.
M.E. Nº 440 del 27-3-89 — Asignación funciones de mayor jerarquía.	972
M.S.P. Nº 442 del 27-3-89 — Reconocimiento intereses.	972
M.S.P. Nº 443 del 27-3-89 — Sobreasignación por ampliación horaria.	972
M.S.P. Nº 444 del 27-3-89 — Deja sin efecto asignación de función jerárquica.	973
M.S.P. Nº 445 del 27-3-89 — Contrato de locación.	973
M.S.P. Nº 446 del 27-3-89 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva.	973
M.B.S. Nº 447 del 27-3-89 — Reconocimiento intereses moratorios.	973
M.B.S. Nº 448 del 27-3-89 — Reconocimiento intereses moratorios.	973
M.B.S. Nº 449 del 27-3-89 — Modificación designación temporaria.	974

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 71754 — Banco de la Nación Argentina.	974
Nº 71735 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS-1919/88.	974
Nº 71734 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS-1957/88.	974
Nº 71728 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Nº 6/89.	974
Nº 71710 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/024/89.	974
Nº 71659 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS-1975-89.	975
Nº 71583 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/005/89.	975
Nº 71571 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1950/88.	975

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES:

Nº 71722 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Nº 3/89.	975
Nº 71723 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Nº 4/89.	975

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nº 71765 — A.G.A.S. - Plan Nacional de Vivienda 1984/89.	975
---	-----

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 71770 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/163/89.	976
Nº 71769 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/163/89.	976
Nº 71768 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/47/89.	976
Nº 71767 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/037/89.	976
Nº 71766 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/037/89.	976
Nº 71763 — Y.P.F. - Sociedad del Estado. Nº 61-012/89.	976
Nº 71749 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/167/89.	976
Nº 71748 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/122/89.	977
Nº 71747 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/151/89.	977
Nº 71746 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/143/89.	977
Nº 71745 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/088/89.	977
Nº 71744 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/45/89.	977
Nº 71743 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/010/89.	977

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 71773 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/186/89.	977
Nº 71772 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/187.01/89.	977
Nº 71771 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/234/89.	977

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 71742 — Y.P.F. - Administración del Norte.	978
Nº 71741 — Y.P.F. - Administración del Norte.	978
Nº 71740 — Y.P.F. - Administración del Norte.	978
Nº 71739 — Y.P.F. - Administración del Norte.	978
Nº 71738 — Y.P.F. - Administración del Norte.	978
Nº 71737 — Y.P.F. - Administración del Norte.	978

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 71762 — Vargas, Jose Emeterio; Rodríguez de Vargas, Julia Sixta. Expediente Nº A-93.779/88.	978
---	-----

	Pág.
Nº 71751 — Gregorio Gutiérrez e Hilda Eduarda Vélez de Gutiérrez. Expte. Nº 98.180/88	978
Nº 71750 — De Andrés, Carlos. Expte. Nº A-83.726/87	978
Nº 71732 — Roldán, Rubén Cleodomiro. Expte. Nº 17.757/88.	979
Nº 71731 — Casasola, Regino Bienbenido. Expte. Nº 2151/87	979
Nº 71726 — Coronel, Víctor Mario. Expte. Nº 5.082/88.	979
Nº 71709 — Soria, Angel Vicente. Expte. Nº 2A-99.272/88.	979
Nº 71670 — Schubert de Sulekic Lidia - Expte. Nº A-90.644/88	979
Nº 71666 — Gallo Vda. de Chocobar, Laura - Expte. Nº A-99.518/88.	979

REMATES JUDICIALES

Nº 71755 — Por Ramón Lazarte. Juicio: Expte. Nº A-90.926/88	979
Nº 71758 — Por Miguel Angel M Aranda. Juicio: Expte. Nº 372/87	979
Nº 71729 — Por Eduardo Andrés Turanza. Juicio: Expte. Nº A-84.764/87.	980

POSESION VEINTEÑAL

Nº 71679 — Guzmán, Rosario	980
----------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 71760 — Alicia Jesús Gutiérrez	980
-----------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 71759 — Somaphi S. A.	980
Nº 71756 — Sur' S. R. L.	982

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 71757 — Puerto Norte S. A. - Para el día 21-4-89	983
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 71764 — Colegio de Magistrado y Procurad. de la Pcia. de Salta. Para el día 28-4-89	983
Nº 71752 — Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta. Para el día 20-4-89	983

ASAMBLEAS

Nº 71774 — Asoc. de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.). Para el día 31-3-89	984
Nº 71761 — Centro Argentino de Socorros Mutuos. Para el día 30-4-89	984
Nº 71753 — Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo-La Caldera. Para el día 14-4-89	984
Nº 71730 — Centro Policial de SS.MM. Sgto. Suárez. Para el día 30-4-89.	984
Nº 71672 — Cabra Corral S.A., para el día 10-4-89	985

FE DE ERRATA

O. P. Nº — 72383	985
------------------	-----

RECAUDACION

Nº 71775 — Del día 29-3-89	985
----------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 27 de marzo de 1989

DECRETO Nº 432

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el convenio celebrado el 25 de enero de 1989 entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación se compromete otorgar a la Provincia de Salta, un crédito con cargo a los recursos del Subprograma de Obras del Programa Global de Desarrollo Urbano de \$ 3.416.778;

Que dicho crédito será aplicado con exclusividad a la ejecución del Proyecto "Línea de 13,2 Kv. Doble Terna Central Salta Distribuidor Barrio San Francisco", declarado elegible por Resolución de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental Nº 530 de fecha 29 de agosto de 1988 y sus Anexos;

Que a fin de dar validez a dicho convenio, corresponde ratificarlo mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 25 de enero de 1989 entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación representada por la señora secretaria, arquitecta doña Elva Pilar Barreiro de Roulet y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Gobernador contador Hernán Hipólito Cornejo, relacionado con el crédito de \$ 3.416.778 otorgado por la citada Secretaría a la Provincia de Salta para ser utilizado exclusivamente en la ejecución del Proyecto "Línea de 13,2 Kv. Doble Terna Central Salta Distribuidor Barrio San Francisco" Salta Capital, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Remítase fotocopia del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas para su ratificación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 13 del artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa - Tabera - Lore Quevedo**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero del año 1989, entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación representada por la señora secretaria arquitecta doña Elva Pilar Barreiro de Roulet, en adelante La Secretaria, por una parte y por la otra, la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador contador Hernán Cornejo, en adelante El Subprestatario, se conviene lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA

Objeto del contrato

1.01. Monto del Crédito. La Secretaría se compromete a otorgar a El Subprestatario y éste acepta, un crédito con cargo a los recursos del Subprograma de Obras del Programa Global de Desarrollo Urbano, de hasta Australes 3.416.778 (Australes tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y ocho), a precios del mes de marzo de 1988, para ser aplicados con exclusividad a la ejecución del Proyecto "Línea de 13,2 Kv. Doble Terna Central Salta Distribuidor Barrio San Francisco" de Salta, Provincia de Salta, declarado elegible por Resolución de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental Nº 530 de fecha 29 de agosto de 1988 y sus Anexos.

1.02. Ajuste del Monto. En las oportunidades previstas en 7.02. y 7.04. del presente contrato y en el artículo 13 in fine, del Anexo "C", del Reglamento de Crédito del Subprograma de Obras, se podrá ajustar el monto del crédito, en tanto no se desnaturalicen las conclusiones sobre la elegibilidad del proyecto y se mantengan constantes los porcentajes de aportes de las partes para cada categoría de inversión, previstas en la resolución aprobatoria del mismo.

1.03. Actualización. El monto del crédito no desembolsado se actualizará periódicamente, a efectos de reflejar las variaciones inflacionarias, de conformidad con las fórmulas previstas en cada pliego de licitación para la categoría de inversión Costos Directos y de acuerdo a lo previsto en la cláusula decimatercera para las restantes categorías de inversión.

1.04. Desistimiento. El Subprestatario podrá desistir de la utilización de la parte no desembolsada del crédito, siempre que haya satisfecho para dicha fecha, todas las obligaciones asumidas por el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA

Normativa aplicable al contrato

2.01. Referencia. El presente contrato de crédito se ajustará a las condiciones del Contrato de Préstamo Nº 206/IC/AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 20 de enero de 1987, y a las prescripciones del decreto Nº 2454/86 aprobatorio del mismo.

2.02. Integración del Contrato. La Resolución Nº 530 y sus Anexos, de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de fecha 29 de agosto de 1988 y el Reglamento de Crédito del

Subprograma de Obras, del Programa Global de Desarrollo Urbano y sus Anexos A, B, C, D y E, aprobados por Resolución Nº 548/87 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, y su modificatoria, forman parte integrante del presente contrato de crédito y sus estipulaciones son obligatorias para las partes.

CLAUSULA TERCERA

Condiciones generales previas al crédito

3.01. Presentación de Documentación. El crédito previsto en la cláusula primera estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones, a saber: a) presentación de la documentación aludida en la cláusula 4.04. del presente contrato, dentro del plazo de 180 días corridos a partir de la fecha; b) presentación de la documentación licitatoria, incluyendo planos generales del proyecto, especificaciones particulares y especiales, presupuestos, bases específicas de la licitación e instrumentos de la convocatoria, de conformidad al procedimiento de licitaciones del Subprograma de Obras, así como la que acredita la disponibilidad de los terrenos y/o constitución de las servidumbres u otros derechos necesarios para la ejecución de las obras, dentro del plazo de 60 días corridos a partir de la fecha.

3.02. Facultad de la Secretaría. El no cumplimiento de las condiciones precitadas en los plazos previstos, dará derecho a La Secretaría a poner término al presente contrato, remitiendo a El Subprestatarario el aviso correspondiente.

CLAUSULA CUARTA

De los desembolsos

4.01. Determinación de Deuda. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este financiamiento, debidamente actualizadas, constituirán la "deuda".

4.02. Oportunidad. Los desembolsos se harán efectivos de conformidad al avance real de las obras. Si los desembolsos solicitados observaren sustanciales diferencias con la programación prevista, La Secretaría podrá demandar a El Subprestatarario una reprogramación de la ejecución física y financiera de las obras, adecuada a las nuevas circunstancias y a las que resulten previsibles para el futuro. En este caso, El Subprestatarario asumirá las cargas y los costos financieros ocasionados por dicha reprogramación.

4.03. Forma, Procedimiento y Requisitos de la Solicitud. Todo desembolso deberá estar precedido de una solicitud de desembolso ajustada a las formas y procedimientos que indique La Secretaría. Toda solicitud deberá ser acompañada de los siguientes documentos: a) recibos y demás instrumentos que acrediten la aplicación de los destinos previstos de los fondos del crédito desembolsados por la Secretaría; b) recibos y demás instrumentos que acrediten el cumplimiento por parte de El Subprestatarario del aporte de contrapartida que se corresponde con el desembolso que se solicita; c) un informe del estado de ejecución de la obra, a la fecha de la solicitud de desembolso.

4.04. Condiciones Previas al Primer Desembolso. El primer desembolso con cargo al crédito, estará condicionado a que El Subprestatarario cum-

pla previamente, a satisfacción de La Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, y de conformidad a las normas y procedimientos del Programa, con los siguientes requisitos: a) cumplimiento de las exigencias legales para contraer el crédito; b) presentación de un informe favorable de su servicio jurídico permanente, sobre la validez y exigibilidad de las obligaciones asumidas por El Subprestatarario y su garante con expresa mención de los sustentos reglamentarios, legales y constitucionales que lo fundan; c) afectación de los recursos que constituyen el aporte de El Subprestatarario para el período de ejecución del proyecto; d) constitución a favor de La Secretaría de las garantías específicas y suficientes establecidas en la Resolución Nº 530/88 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. Las garantías cubrirán la totalidad de las obligaciones asumidas por El Subprestatarario en el presente contrato, hasta su total cumplimiento; e) designación del funcionario o de los funcionarios que en forma conjunta o indistinta representarán a El Subprestatarario en la ejecución del presente contrato; f) presentación de un informe ajustado a los lineamientos fijados por La Secretaría para la elaboración de los análisis de progreso del proyecto y su evaluación; g) constancia de la afectación de una unidad o grupo de trabajo como Unidad Ejecutora del Proyecto, o en su defecto la creación de la misma; h) constancia de la apertura de una cuenta corriente a nombre de El Subprestatarario, para la operación exclusiva del proyecto y en la que ingresarán los desembolsos del crédito y se erogarán los pagos vinculados al proyecto; i) compromiso de la entidad bancaria de suministrar a La Secretaría el detalle de los movimientos de la cuenta habidos durante el mes, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mismo, y toda otra información solicitada.

4.05. Transferencia de Fondos. Conformada la solicitud de desembolso, La Secretaría transferirá los fondos a la cuenta bancaria abierta al efecto por El Subprestatarario, con aviso por escrito a éste.

4.06. Suspensión. En el caso de incumplimiento por El Subprestatarario de alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, y de manera particular, ante el retardo en la ejecución del proyecto, La Secretaría podrá suspender los desembolsos, sin perjuicio de lo prescripto en VII. Disposiciones Generales, 7.02.; y VIII. Exigibilidad de los Créditos, 8.01. (a) y (d) del Reglamento de Crédito del Subprograma de Obras.

CLAUSULA QUINTA

Exigibilidad del crédito

5.01. Facultades Rescisorias. Si El Subprestatarario no subsanare el o los incumplimientos precitados en 4.06., ni diere razones suficientes dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la fecha en que se produjo el o los incumplimientos, La Secretaría podrá ejercer el derecho de declarar vencido y pagadero de inmediato el monto del crédito efectivamente desembolsado, con más sus actualizaciones, intereses y comisiones devengados hasta la fecha de su efectivo pago.

5.02. Con relación al Proyecto. Esta facultad podrá también ser ejercida por La Secretaría, en el caso de que se plantearan situaciones que afecten desfavorablemente al proyecto, hicieren imposible su ejecución o se observare manifiesta ineficiencia del Organismo Ejecutor del Proyecto.

5.03. Con relación a las Garantías. Igual temperamento podrá adoptar La Secretaría en el caso de que un tercero entablare demanda o afectare las garantías constituidas por El Subprestatarario, o éstas sufrieren desmejoras o depreciación o si los desembolsos fueren perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción, salvo que se sustituya la garantía otorgada por otra a satisfacción de La Secretaría.

CLAUSULA SEXTA

Amortización del crédito

6.01. Determinación del Monto. A fin de determinar el monto total del crédito percibido por El Subprestatarario, se actualizará cada desembolso desde la fecha de su efectivización hasta la fecha del desembolso final, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decimatercera.

6.02. Condiciones y Plazos. El crédito determinado según la cláusula 6.01. deberá quedar totalmente amortizado por El Subprestatarario a más tardar el día 25 del mes de enero del año 2004, mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas e iguales, en australes de valor constante, de acuerdo a lo previsto en la cláusula decimatercera. La primera cuota deberá pagarse a los seis meses del desembolso final del financiamiento, a cuyo efecto La Secretaría entregará a El Subprestatarario una tabla de amortización dentro del plazo de 90 días a partir del desembolso final. Todo pago u obligación que deba cumplirse en día sábado o feriado según las disposiciones legales vigentes, se entenderá válidamente realizado en el primer día hábil siguiente.

6.03. Lugar de Pago. Los pagos se efectuarán en el domicilio de La Secretaría, sito en Defensa 120, Piso 3º, Oficina 3031, Capital Federal, o en el lugar que se designe al efecto y se notifique a El Subprestatarario por medio fehaciente.

CLAUSULA SEPTIMA

Intereses

7.01. Determinación. El Subprestatarario pagará semestralmente y para acreditarse en la Cuenta Especial Nº 517. "Promoción del Desarrollo Urbano", intereses sobre los saldos deudores indexados del crédito, según lo dispuesto en la cláusula decimatercera. Los intereses se devengarán desde la fecha de los respectivos desembolsos.

7.02. Tasa de interés. La tasa de interés que se aplicará será establecida el 1º de enero de cada año por La Secretaría y será pasible de variación semestral, no pudiendo superar el 1% mensual.

7.03. Pago. Durante el período de desembolso del crédito, los intereses se pagarán semestralmente los días 25 del mes de julio y 25 del mes de enero, comenzando el día 25 del mes de julio del año 1989. Los intereses recaídos entre el último débito de conformidad a la cláusula 7.04.

y la fecha del desembolso final del crédito, se debitarán conjuntamente con éste y con cargo al financiamiento. A partir de la entrega de la tabla de amortización prevista en la cláusula 6.02., los intereses se pagarán conjuntamente con las amortizaciones haciendo los ajustes respectivos.

7.04. Autorización de Débito. Durante el período de los desembolsos y en cada una de las oportunidades previstas en el apartado 7.03. del presente contrato, se debitarán con cargo al crédito los intereses recaídos en el transcurso de dicho período. Los desembolsos debitados no requerirán autorización expresa de El Subprestatarario.

7.05. Imputación de los Pagos. Los pagos que realice El Subprestatarario se imputarán en primer término a la satisfacción de los intereses exigibles y los saldos resultantes se aplicarán al cumplimiento de las amortizaciones vencidas de capital.

CLAUSULA OCTAVA

Comisiones de inspección y vigilancia

8.01. Determinación y Pago. Por el presente contrato, y sin necesidad de autorización expresa de parte de El Subprestatarario, éste presta conformidad para que se acredite en la Cuenta Especial Nº 517 del Programa, el equivalente al uno por ciento (1%) de cada desembolso en concepto de inspección y vigilancia de la Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano. El pago se deducirá en oportunidad de cada desembolso y con cargo al financiamiento.

CLAUSULA NOVENA

Aportes de El Subprestatarario

9.01. Oportunidad. El Subprestatarario efectuará un aporte de \$ 443.988 (Australes cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho), a precios del mes de marzo de 1988, de conformidad a las categorías de inversión y en las oportunidades previstas para la ejecución del Proyecto en la Resolución aprobatoria del crédito y sus Anexos. Dicho aporte se actualizará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 1.03. del presente contrato. En ningún caso, el aporte de El Subprestatarario financiará un porcentaje inferior al previsto originariamente para cada categoría de inversión.

9.02. Recursos Adicionales. Contribuirá además, con los recursos adicionales que no constituyan objeto del crédito otorgado y que resulten necesarios aplicar para la completa, eficiente e ininterrumpida ejecución del proyecto.

9.03. Impuestos. No será objeto de financiamiento ni se considerarán aportes de contrapartida local, las erogaciones que realicen El Subprestatarario y/o el Organismo Ejecutor del Proyecto, en concepto de pago o reintegro por impuestos nacionales y provinciales, tasas u otras contribuciones de origen provincial o municipal.

CLAUSULA DECIMA

Ejecución del proyecto

10.01. Obligación de El Subprestatarario. El Subprestatarario ejecutará el proyecto de conformidad a las especificaciones técnicas y provisiones financieras aprobadas por La Secretaría, in-

cluidas en el Anexo de la Resolución de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental Nº 494/88 aprobatoria del crédito.

10.02. Modificaciones del Proyecto. Cualquier modificación en los planos, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos, contratos y todo otro documento que La Secretaría, el Banco Interamericano de Desarrollo o ambos conjuntamente hayan aprobado, requerirán con carácter previo, el consentimiento por escrito de quien haya dado la conformidad originaria.

10.03. Modificación Institucional. Toda modificación de la naturaleza jurídica, del régimen patrimonial u organizacional de El Subprestatarario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o de su Operador, así como de sus competencias, atribuciones o régimen de ingresos, operada a partir de la fecha de la Resolución Nº 530/88 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, deberá ser informada en forma inmediata a La Secretaría, la cual dará a conocer al BID. Asimismo, El Subprestatarario se obliga a satisfacer la información adicional que esta requiera, a fin de apreciar la incidencia de tales cambios en la ejecución del proyecto.

10.04. Reserva de Facultades. Si a juicio de La Secretaría, las modificaciones implicarán efectos desfavorables para la ejecución del proyecto, ésta adoptará las medidas que estime convenientes y oportunas, de conformidad a las disposiciones del presente contrato y a las circunstancias tenidas en cuenta para su aprobación.

10.05. Remisión de Informes. El Subprestatarario se obliga a proporcionar las informaciones solicitadas por La Secretaría o el Banco Interamericano de Desarrollo, sobre los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros de la ejecución y de la operación del proyecto y sobre el cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en VI. Condiciones de los Créditos, 6.01. apartado (M) y (N) del Reglamento de Crédito. Deberá remitir, además, la información que se le solicite sobre sus estados contables, la situación financiera y patrimonial de El Subprestatarario, del Organismo Ejecutor del Proyecto y de su Operador, durante el período de vigencia del crédito.

10.06. Verificación de Documentación, Lugares y Trabajos. El Subprestatarario permitirá el examen por La Secretaría y el Banco de la documentación del proyecto y la verificación de los bienes, lugares, los trabajos y las construcciones requeridas por aquellos.

10.07. Operación y Mantenimiento de Obras. Instalaciones y Equipos. Será responsabilidad de El Subprestatarario que las obras, instalaciones y equipos del Proyecto, sean administradas, operadas y mantenidas de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Esta obligación se mantendrá por el plazo de 10 (diez) años a partir del desembolso final del financiamiento y a tal fin, anualmente se incluirán las partidas presupuestarias correspondientes.

10.08. Utilización de Bienes y Servicios. El Subprestatarario se compromete a utilizar los bienes y servicios que se financien con el crédito,

de manera exclusiva para la ejecución del Proyecto.

10.09. Control Interno Contable y Administrativo. El Subprestatarario mantendrá un adecuado sistema de control interno contable y administrativo, que permita identificar las sumas ingresadas para el Proyecto, sus erogaciones, los bienes adquiridos, los servicios contratados, los recuperos obtenidos y los costos de operación y mantenimiento, de acuerdo al plan de cuentas que se acuerde con La Secretaría, de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

10.10. Preadjudicaciones. El Subprestatarario se compromete a que se preadjudique la ejecución de las obras, las adquisiciones de bienes para el Proyecto y las prestaciones de servicios, a costos razonables, los que serán generalmente los precios más bajos del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

10.11. Tarifas. A partir de la ejecución de las obras, El Subprestatarario cubrirá los gastos de explotación del sistema, incluyendo los de administración, operación y mantenimiento del servicio respectivo a nivel de la entidad, con los recursos obtenidos en concepto de ingresos tarifarios, según lo establecido en el Anexo A de la Resolución Nº 530/88, de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. Dicha obligación, subsistirá hasta el total cumplimiento de la amortización del crédito, sus intereses y comisiones, derivados del préstamo, y se extiende a partir del año de terminado el proyecto, al cumplimiento de las obligaciones previstas en 9.2 del Anexo precitado.

10.12. Niveles Tarifarios. El Subprestatarario se compromete a gestionar y/o a establecer el nivel tarifario y/o arbitrar los medios complementarios previstos en el Anexo A de la Resolución Nº 530/88, de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, a fin de obtener los ingresos suficientes para atender los requerimientos exigidos en la cláusula 10.11 del presente contrato.

10.13. Incumplimiento. En caso de incumplimiento por El Subprestatarario de las obligaciones asumidas en las cláusulas 10.11 y 10.12, La Secretaría, previo acuerdo con El Banco, podrá ejercer las facultades previstas en la cláusula 5.01 del presente contrato de crédito.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:
Contratación de Obras, Servicios y
Adquisición de Bienes**

11.01. Régimen Legal. Las contrataciones de obras y servicios y la adquisición de bienes, se ajustarán a los procedimientos establecidos en el Anexo C del Reglamento de Crédito del Subprograma de Obras y que forman parte integrante del presente contrato, y se regirán por la legislación vigente para El Subprestatarario en todo lo que no se oponga a las prescripciones del presente contrato. En todos los casos, El Subprestatarario, convendrá por sí o a través del organismo licitante, una única relación contractual con el o los contratistas, quienes deberán renunciar de manera expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a La Secretaría y/o al Banco Interamericano de Desarrollo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

Renuncia de Derechos

12.01. Interpretación Restrictiva. El retardo por parte de La Secretaría en el ejercicio de los derechos acordados en el presente contrato, o su no ejercicio, no podrá ser interpretado como renuncia de los mismos, de no mediar manifestación expresa en tal sentido

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

Actualizaciones

13.01. Índice. A los efectos de las actualizaciones previstas en las cláusulas primera 1.03, sexta 6.01 y 6.02 y séptima 7.01, se aplicará el índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes anterior correspondiente a cada fecha considerada. En caso de no disponer de los índices definitivos, adquirirán carácter de tales las cifras provisionales publicadas por dicho organismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

Cesión de Derechos

14.01. Autorización. El Subprestatario acepta, a partir de la fecha, la cesión de todos o de cualquiera de los derechos y prerrogativas de La Secretaría derivados de este contrato, a favor de La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación Argentina.

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

Cumplimiento del Contrato

15.01. Condiciones. La amortización total del capital y el pago de intereses dará por cumplido este contrato y canceladas todas las obligaciones del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

Domicilios Legales

16.01. Constitución. Para todos los efectos de este convenio, La Secretaría fija domicilio en la calle Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3123, Capital Federal, y El Subprestatario en la calle Mitre 23 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. En estos domicilios, serán válidas las notificaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente contrato, sometiéndose las mismas para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales en la materia de la Capital Federal. Previa lectura y ratificación y para constancia y cumplimiento de lo convenio, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Tabera
- Solá Figueroa - Quevedo - Rouley**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 433 - 27-3-89 - Expte. Nº 05-22.203/88 y 05-22.354/88

Artículo 1º — Apruébase las contrataciones de publicidad con LV9 Radio Salta, programa «El Despertador», correspondiente a los meses de octubre y noviembre /88, realizadas con encuadre en el artículo 27 inciso Q de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a la concientización del sector contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y fiscales:

O.P. Nº 857 LV9 Radio Salta
- Prog. El Despertador A 7.332
O.P. Nº 997 LV9 Radio Salta
- Prog. El Despertador A 9.720
TOTAL A 17.052

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 «Servicios» del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación contratada.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 434 - 27-3-89 - Expediente Nº 06-1333/88.

Artículo 1º — Recházase el reclamo de pago del reajuste de intereses solicitado por la Asociación Odontológica Salteña sobre la Orden de Pago Nº 90.152 emitida en concepto de intereses por pago fuera de término de un pagaré a favor del Instituto Provincial de Seguros endosado a dicha entidad.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas - Decreto Nº 436 - 27-3-89 - Expediente Nº 28-51.963/87 y Cpde. 1 - Cª 28-50.830/87.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 2062 de fecha 25-10-88, a efectos de dejar establecido que la C. P.N. Lila Antonelli de Ledesma es agente del Ministerio de Economía afectada a la Administración General de Arquitectura.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas - Decreto Nº 437 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 28-51357/87 y 28-54689/87.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 11 de setiembre de 1988 y por el término de un (1) año la licencia Extraordinaria con goce de haberes otorgada al Ing. Horacio Enrique Colina, Libreta de Enrolamiento Nº 11.081.680 Legajo Personal Nº 61.167, Agrupamiento Profesional Grupo 2, Categoría 17, perteneciente a la Planta Permanente de la Administración General de Arquitectura, mediante Decreto Nº 1929/87, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, con encuadre en el Artículo 40º del Decreto Nº 6900/63.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 438 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 06-1784/88 y 06-1986/88.

Artículo 1º — Recházase el reclamo de pago del reajuste de intereses solicitado por el señor Ramón Rogelio Paredes, D.N.I. Nº 7.214.188 por Gomerías Montecarlo S.A. sobre Orden de Pago Nº 17.090 con cheque Nº 18.303.014 y Orden de Pago Nº 18.411 con cheque Nº 18.303.207.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas - Decreto Nº 440 - 27-3-89 - Expediente Nº 36-7561/87.

Artículo 1º — Apduébase la Resolución Nº 220/87 de la Dirección Provincial de Energía, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: «Salta, 27 de mayo de 1987. Resolución Nº 220 - Expediente Nº 36-7561/87. Visto: ...; y, Considerando: ...; Por ello, el señor Director de la Dirección Provincial de Ener-

gía Resuelve: Artículo 1º — Asignar a los agentes Sonia Patricia Aguilar, D.N.I. Nº 14.489.510 y Roque Marcelo D'Antuene, D.N.I. Nº 17.289.314 ambos dependientes de la División Recaudaciones del Dpto. Comercial, las Funciones de Rutista - Categoría 10 Ayudante Administrativo Principal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 a partir de la fecha de presentación de las presentes actuaciones (9 de diciembre de 1986). Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Firmado: Hugo Norberto Zamarian, Director - Dirección Provincial de Energía».

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 10: Dirección Provincial de Energía.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 442 - 27-3-89.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Seis mil novecientos cincuenta australes con cincuenta y dos centavos (A 6.950,52) a la firma Vittar Hnos. S.R. L., en concepto de pago de intereses de las ordenes de pago Nºs. 14996/88 y 15393/88.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General págueses la suma de Seis mil novecientos cincuenta australes con cincuenta y dos centavos (A 6.950,52) a la firma Vitar Hnos. S.R. L., por el concepto anteriormente indicado con imputación a la partida Amortización del Ajuste de la Deuda 1.02.04.801.622.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 443 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 8223/88 y 8867/88 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo y hasta el 30 de abril de 1988, otórgase a la doctora María Rosa Rondon, legajo Nº 72634, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica residente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva,

la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de veinticuatro (24) horas, prevista en el artículo 17, inciso 1) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a favor de la doctora María Rosa Rondón, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Salud Pública, por tratarse de una profesional residente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 444 - 27-3-89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1988, déjase sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa División Cuerpo Departamento Médico de la doctora Rosa Leonor Yañez de van Cauwlaert, legajo Nº 25287, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo en la Dirección de Reconocimientos Médicos, otorgada por decreto Nº 2750/86.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 445 - 27-3-89.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Felipe García, L. E. Nº 3.879.793.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 17/3, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 446 - 27-3-89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1988, reconócese la afectación al régimen de

trabajo con dedicación exclusiva al señor Arturo Malanca, legajo Nº 00033, agrupamiento personal superior, categoría 23, dependiente del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública, con un porcentaje mensual que a continuación se detalla, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

Enero/88	60%
Febrero/88	50,25%
marzo/88	58,50%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto 447 - 27-3-89 - Expte. Nº 3534/88 - Código 121.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Trescientos sesenta y tres australes con diez centavos (A\$363.10) a la firma Yarade Repuestos, en concepto de intereses moratorios devengados de las facturas Nºs. 983 y 984.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese la suma citada en el artículo anterior a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la referida firma, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto deberá ser imputado con cargo a la partida Amortizaciones Ajuste a la Deuda 1.02 04.801.622.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 448 - 27-3-89 - Expte. Nº 9966/89 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Seis mil ochocientos ochenta y ocho australes con ochenta y seis centavos (A\$ 6.888.86) a la firma Robert E. Zambrana, en concepto de intereses moratorios devengados de las facturas Nºs. 14.703, 14.701 y 63.699.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese la suma citada en el artículo anterior a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social,

para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la referida firma, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto deberá ser imputado con cargo a la partida Amortizaciones Ajuste de la Deuda 1.02.04.801.622.

M. de Bienestar Social. - Decreto Nº 449 - 27-3-89 - Expte. Nº 10.153/89 - Código 66.

Art. 1º — Modificase la designación temporaria dispuesta por decreto Nº 56/88 a favor del doctor José Gerardo Ruiz, legajo Nº 54.597, agrupamiento político, categoría 21, con funciones de abogado en el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social, dejando establecido que pasará a desempeñarse con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento político, categoría 23, como Jefe del Departamento Jurídico del precitado Ministerio, con vigencia al 27 de diciembre de 1988 y mientras dure la asignación de funciones del doctor Gustavo Krause como Director Provincial del Trabajo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del decreto Nº 445/89 se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 71.754 F. Nº 45.323

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Secretaría del Directorio

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal Salta. La apertura de las propuestas se realizará el día 10-4-89 a las 15,00 horas en la Gerencia Departamental de Suministros, Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. Piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia en la Sucursal Salta y en la Gerencia Zonal con asiento en Sucursal Salta.

Rubén Francisco Macri

2º Jefe de División - 330

Imp. \$ 240.-

e) 30 y 31-3-89

O.P. Nº 71.735

F. Nº 4454

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

C. P. 4563

Campamento Vespucio - Salta

Tipo de Contratación:

Licitación Nº 60-OS - 919/88

S/“Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Refrigeradores en Destilería Campo Durán y Barrio Destilería Aguaray (Salta)”. Lugar de retiro de pliego y presentación de Ofertas en Edificio Nº 336, Departamento Contrataciones, Tel. (0875) 21297. Fecha de Vencimiento presentación Ofertas y Apertura de las mismas 5-4-89, horas 8,30. Precio del Pliego: \$ 200.-

Va al cobro \$ 240.-

e) 29 y 30-3-89

O.P. Nº 71.734

F. Nº 4454

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

C. P. 4563

Campamento Vespucio - Salta

Tipo de Contratación:

Licitación Nº 60-OS - 1957/88.

S/“Reparación de Equipos Acondicionadores en Departamento Ing. Electromecánica, Yacimiento Norte (Salta)”. Lugar de retiro de pliego y presentación de Ofertas en Edificio Nº 336, Departamento Contrataciones, Tel. (0875) 21297. Fecha de Vencimiento presentación Ofertas y Apertura de las mismas 5-4-89, horas 8,30 Precio del Pliego \$ 200.-

Valor al cobro \$ 240.—

e) 29 y 30-3-89

O.P. Nº 71.728

F. Nº 45311

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 10 de Marzo de 1989

Llámase a Licitación Pública Nº 6/89, para el día 14 de abril de 1989, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de “Viveres Secos, Verduras Frescas Varias, Materia prima para elaboración de pan y Carne de Novillo”, con destino a las Unidades Nº 1, 2 y 3, para cubrir las necesidades del 2º Cuatrimestre/89. Precio de los Pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en Departamento de Compras, Yrigoyen Nº 841, Salta, ta.

Sergio Alberto Ceballos

Director General (I.) S.P.P.S.

Imp. \$ 240.-

e) 29 y 30-3-89

O.P. Nº 71.710

F. Nº 4448

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 60/024/89. Para la adquisición de: Cascos, Botas de Seguridad, Guantes. Fecha y Hora de Apertura: 25 de abril de 1989. Valor del Pliego: \$ 740.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en: Departamento Suministros, División Compras General E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 160.-

e) 5-4-89

O. P. Nº 71659 F. Nº 4440
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. Administración del Norte - C.P. 4563 -
Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1975/89.

s/ "Servicio de transporte de personal de Producción y Perforación en zona Martínez del Tiño".

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875-21.297.

Fecha de vencimiento presentación Ofertas y Apertura de las mismas 13-04-89, horas 8,30.

Precio pliego: \$ 2.500.—

Valor al cobro \$ 120.— e) 5-4-89

O. P. Nº 71583 F. Nº 4417
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte

Llámesese a Licitación Pública Nº 60/005/89 para la adquisición de Rptos. p/motor superior.

Fecha y hora de apertura: 11-4-89, Hs. 12.00.

Valor del pliego: \$ 150.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 900.— e) 20 al 31-3-89

O.P. Nº 71571 F. Nº 4413
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1950/88 s/ "Servicio de Transporte de Personal afectado al Aeropuerto General Mosconi (Salta)".

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875 - 21897. Fecha de Vencimiento presentación Oferta y Apertura de las mismas 03-04-89 Hs.: 8,30. Precio del Pliego: \$ 1.000.

Valor al cobro \$ 900.— e) 20 al 31/3/89

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. Nº 71.722 F. Nº 4452
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA - CONVENIO INTA - BID
 Licitación Pública Nacional Nº 3/89

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obra:

Estación Experimental Agropecuaria Salta
 (Cerrillos, Provincia de Salta)

Objeto: Ejecución de la Obra: "Laboratorio de Producción Vegetal" en la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial:

\$ 2.385.248,00. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses. Precio de Venta de los Pliegos: \$ 2.300 (australes dos mil trescientos). Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 1989 a horas 10,00 en el salón de actos de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta. Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00 horas. Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, inclusive.

Guillermo Teijo
 Administrador

Valor al cobro: \$ 1.800.— e) 21-3 al 13-4-89

O.P. Nº 71.723 F. Nº 4452
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA - CONVENIO INTA - BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/89
 Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obra:

Estación Experimental Agropecuaria Salta
 (Cerrillos, Provincia de Salta)

Objeto: Ejecución de la Obra: "Vivienda Puestero, Vestuarios, Tinglado, Edificio Central en Campo Anexo Yuto", en la localidad de Yuto, Provincia de Jujuy. Presupuesto Oficial: \$ 991.876,00. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses. Precio de Venta de los Pliegos: \$ 1.000.— (australes un mil). Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de mayo de 1989 a horas 10,00 en el salón de actos de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta. Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y 13,00 a 15,00 hora... Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, inclusive.

Guillermo Teijo
 Administrador

Valor al cobro: \$ 1.800.— e) 21-3 al 13-4-89

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O. P. Nº 71765 F. Nº 4457
PLAN NACIONAL DE
VIVIENDA 1984/89

Programa Global de Desarrollo Urbano
 Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano - Banco Interamericano de Desarrollo - Provincia de Salta
 Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Organismo Ejecutor Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Hidráulica.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº
LIMITADO A LOS PAISES MIEMBROS
DEL BID.**

Comprendida en el régimen de la Ley 20.852 y modif. por Ley 21.522. Obra parcialmente financiada con fondos del B.I.D. y S.V.O.A. Para la ejecución de las obras: "Canalización del Río Ancho". Localidad de: Salta, Río Ancho (Límite Departamentos: Capital-Cerrillos). Se comunica que la citada Licitación Pública Internacional ha sido postergada para el día 27 de abril de 1989, a horas 10,00 en la Sala de Situación de la A.G.A.S., continuando la consulta y adquisición del Pliego hasta el día 15 de abril de 1989, en:

- 1) A.G.A.S. (D.G.H.), calle San Luis Nº 52, Sala, de 7,00 a 12,30 horas.
- 2) Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 93, Buenos Aires de 9,00 a 14,00 horas. Funcionario al que deben dirigirse las ofertas:

Sr. Administrador General de Aguas de Salta, calle San Luis Nº 52, 4400, Salta, (Capital).

Valor al cobro ₳ 360.- e) 30 al 3-4-89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 71770 F. Nº 4458

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/163/89. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 27 y 28-43-89.

Pre-adjudicatario: Ampere S.A.

Domicilio: San Juan 1089 - 4000 Tucumán.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 30-03-89

O. P. Nº 71769 F. Nº 4458

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/163/89. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. S. Mosconi - Salta, los días: 27 y 28-03-89.

Pre-adjudicatario: B.P. Soc. Anónima.

Domicilio: San Martín 1301 - 4000 Tucumán.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 30-03-89

O. P. Nº 71768 F. Nº 4458

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/47/89. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div.

Compras - Gral. S. Mosconi - Salta, los días: 30 y 31-3-89.

Pre-adjudicatario: Química Geros S.A.C.I.

Domicilio: Av. Pte. R. Sáenz Peña 1164 - 2º P. - Buenos Aires.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 30-03-89

O. P. Nº 71767 F. Nº 4458

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/037/89. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. S. Mosconi - Salta, los días: 30 y 31-3-89.

Pre-adjudicatario: Segunoa S.R.L.

Domicilio: Lamadrid 2285 - Tucumán.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 30-03-89

O. P. Nº 71766 F. Nº 4458

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/037/89. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. S. Mosconi - Salta, los días: 30 y 31-3-89.

Pre-adjudicatario: Juan A. Muñoz.

Domicilio: 20 de Febrero 337-71 - Tartagal (Salta).

Valor al cobro ₳ 120.- e) 30-03-89

O. P. Nº 71763 F. Nº 45338

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. DIVISIONAL SALTA — OFICINA DE
COMPRAS — PUEYRREDON Nº 74 - 4400
SALTA.**

LICITACION PRIVADA Nº 61-012-89

Objeto: Remodelación y terminaciones en el Servicio Mecánico de Surtidores.

Apertura: 20-04-89. Horas: 12,00.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado - Pueyrredón Nº 74 - 3er. Piso Oficina de Compras, en horario de 07,00 a 12,00 horas.

**Ing. Héctor Roberto Raia
Jefe Divisional Salta Y.P.F.**

Imp. ₳ 240.- e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71749 F. Nº 4546

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/167/89. Para la adquisición de: Empaquetadoras p/homba de inyección.

Fecha y hora de apertura: 6-4-89 (12,00 Hs.)

Lugar de apertura, consultas y ventas de plie-

gos en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71748 F. Nº 4456

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/122/89.
Para la adquisición de: Rptos. bombas centrífugas
Kayak.

Fecha y hora de apertura: 6-4-89 (12,00 Hs.)
Valor del pliego: **₳** 20.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos
en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71747 F. Nº 4456

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/151/89.
Para la adquisición de: Rptos. compresor Imaco
y rodamientos.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs.)
Valor del pliego: **₳** 20.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos
en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71746 F. Nº 4456

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/143/89.
Para la adquisición de: Cancamos giratorios.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs.)
Valor del pliego: **₳** 20.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos
en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71745 F. Nº 4456

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/088/89.
Para la adquisición de: Filtros.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs.)
Valor del pliego: **₳** 20.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos
en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71744 F. Nº 4456

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/45/89.
Para la adquisición de: Formularios y sellos de
goma.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs.)
Valor del pliego: **₳** 100.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos
en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71743 F. Nº 4456

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/010/89.
Para la adquisición de: Surtidores de combusti-
bles.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs.)
Valor del pliego: **₳** 25.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos
en: Dpto. Suministros - División Compras -
Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

CONTRATACIONES DIRECTAS

O. P. Nº 71773 F. Nº 4459

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Contratación Directa Nº 60/187/89. Adquisi-
ción: Chapadur, Corlok, terciado.

Valor de la contratación: **₳** 16.545,27 + IVA.
Firma proveedora: Corralón América S.R.L.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 30-03-89

O. P. Nº 71772 F. Nº 4459

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Contratación Directa Nº 60/187.01/89.
Adquisición: Material de construcción.

Valor de la contratación: **₳** 5.496,22 + IVA.
Firma proveedora: Fernando Suárez S.R.L.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 30-03-89

O. P. Nº 71771 F. Nº 4459

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA**

Contratación Directa Nº 60/234/89.
Adquisición: Hierro ángulo, caño de acero,
bulones.

Valor de la contratación: **₳** 36.255,00 s/IVA.
Firma proveedora: Ferko.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 30-03-89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 71742 F. Nº 4455
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA — C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00332/00/00/
 Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas - sin cabeza, marca "Praver".
 Monto: Australes diez mil ciento cuarenta.
 Proveedor: Frigorífico Arenales C.I.A.C.S.A.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 30-03-89

O. P. Nº 71741 F. Nº 4455
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA — C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00331/00/00.
 Objeto adquisición de: Té Valdoro sin sobreenvoltura y té Green Hill con sobreenvoltura.
 Monto: Australes treinta y dos mil seiscientos dieciséis con setenta y nueve centavos.
 Proveedor: J. Llorente y Cía. S.A.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 30-03-89

O. P. Nº 71740 F. Nº 4455
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA — C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00330/00/00.
 Objeto adquisición de: Leche en polvo Granja Blanca x 800 grs. Leche en polvo Sancor x 800 grs.
 Monto: Australes diecinueve mil ciento noventa y seis.
 Proveedor: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 30-03-89

O. P. Nº 71739 F. Nº 4455
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA — C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00328/00/00.
 Objeto adquisición de: Lámparas de alta intensidad, linternas de bolsillo, linternas metálicas, linternas magnéticas, linternas plásticas, linternas baliza de emergencia.
 Monto: Australes sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve.
 Proveedor: Asunción Electrometalúrgica S.A.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 30-03-89

O. P. Nº 71738 F. Nº 4455
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA — C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00327/00/00.
 Objeto adquisición de: Grasa de cerdo x 1 kg. marca "La Piamontesa".
 Monto: Australes cinco mil cuatrocientos.
 Proveedor: La Piamontesa de Averaldo Giacosa

Valor al cobro ₳ 120.— e) 30-03-89

O.P. Nº 71.737 F. Nº 4455
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA — C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00329/00/00.
 Objeto adquisición de: Huevos selección.
 Monto: Australes dieciséis mil doscientos.
 Proveedor: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 30-03-89

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 71762 F. Nº 45337

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Vargas, José Emeterio - Rodríguez de Vargas, Julia Sixta s/Sucesorio", Expte. Nº A-93.779/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. ₳ 180.— e) 30-3 al 3-4-89

O. P. Nº 71751 F. Nº 45328

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. No-

minación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gregorio Gutiérrez e Hilda Eduarda Vélez de Gutiérrez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 98.180/88, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 20 de diciembre de 1988. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 180.— e) 30-3 al 3-4-89

O. P. Nº 71750 F. Nº 45330

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ava. Nominación hace saber que en los autos caratulados "De Andrés, Carlos - Sucesorio", Expte. Nº I-A-83.726/87 se decretó la apertura de la sucesión por lo que cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3

días. Salta, 16 de marzo de 1989. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. ★ 180.-

e) 30-3 al 3-4-89

O.P. Nº 71.732

F. Nº 4896

El doctor A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, en el Sucesorio de Roldán, Rubén Cleodmiro, Expediente Nº 17.757/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, a partir de la última publicación. Publíquese por tres días. Metán, 9 de marzo de 1989. Fdo.: Dra. María Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31-3-89

O.P. Nº 71.731

F. Nº 4895

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casasola, Bienbenido", Expediente Nº 2151/87, cita a herederos o acreedores del causante para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de diciembre de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31-3-89

O. P. Nº 71726

F. Nº 45318

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria Nº 1, en los autos caratulados "Sucesorio de Coronel, Víctor Mario - Expte. Nº 5.082/88", cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Lucio Martín Rufino - Juez. Orán, febrero 15 de 1989. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. ★ 180.—

e) 29 al 31-3-89

O. P. Nº 71709

F. Nº 45305

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial onceava Nominación, en autos caratulados "Soria, Angel Vicente - Sucesorio" - Expte. Nº 2A-99.272/88, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, febrero 27 de 1989. Dra. María Silvia de Lardies, Secretaria.

Imp. ★ 180.—

e) 29 al 31-3-89

O.P. Nº 71.670

F. Nº 45.270

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos "Sucesorio de Schubert de Sulekic, Lidia", Expte. Nº A-90.644/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria de la Dra. Virginia S. de Arias. Salta, 11 de julio de 1988.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. ★ 180

e) 28 al 30/3/89

O.P. Nº 71.666

F. Nº 45.268

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez a cargo del Juzgado Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, en Expte. Nº A-99.518/88, caratulado "Gallo Vda. de Chocobar, Laura - Sucesorio", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 14 de marzo de 1989.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. ★ 180

e) 28 al 30/3/89

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 71755

F. Nº 45324

Por: RAMON E. LAZARTE

Judicial - 1 Ford Sierra Chia Azul Cosmos modelo 1986, impecable. Base: ★ 100.865,00

El día 31 de marzo de 1989 a horas 19,15 en calle 25 de Mayo Nº 322 de la ciudad de Salta, por Disp. Sra. Juez Ira. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, en autos: Jama S.A. c/Emp. Const. Raúl A. Qui-lodrán y/o sus herederos s/Ejecución Prendaria Expte. Nº A-90.926/88, remataré con la base de ★ 100.865,00 y al mejor postor de contado, 1 (uno) automotor Dominio Nº A-071304 marca Ford, modelo Sierra Chia, color azul cosmos, con equipo básico y complementario de fábrica y las opciones correspondientes, motor Mca. Ford Nº GRAX 21.625, en muy buen estado de uso y conservación, y puede ser revisado en calle 25 de Mayo Nº 322 en horario comercial. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte - Martillero Público.

Imp. ★ 240.—

e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71758

F. Nº 45341

Por: MIGUEL ANGEL N. ARANDA

Remate Judicial - Sin Base
Un Aparejo y dos Criques Hidráulicos diferente tamaño.

El día 31 de marzo de 1989 a las 18,30 en Lavalle 137, ciudad, remataré sin base y dinero

de contado un Aparejo m/Gan-Mar de 1½ tn. c/verde c/cadenas y poleas montado en fuerte estructura de hierro c/naranja c/ruedas móviles. Un Crique Hidráulico c/carro m/RUA c/rojo s/Nº de serie visible y otro crique hidráulico de carro más grande c/amarillo s/marca y Nº de serie visibles, todo en buen estado y funcionamiento. Revisarlos en mi poder. Originado en Expte. Nº 372/87 "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Automotores del Noa - Ejecución Fiscal" tramitado ante el Juzgado Federal de Salta. Comisión 10% a cargo del comprador. Entrega inmediata. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos ver Martillero, Lavalle 137, Salta - Tel. 216359.

Imp. ₳ 200.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71729 F. Nº 45316

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA

Judicial - 50% derechos y acciones de una casa en calle Lerma Nº 523

El día 31 de marzo de 1989, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 895, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos: "Matar, Antonio A. vs. Guardiani, Olga y Pérez, Sergio R." - Ejecutivo - Expte. Nº A-84.764/87; remataré con la base de australes 12.444,06, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal, la porción indivisa que pertenece a la demandada, el 50% de los derechos y acciones que le corresponden, el inmueble: Matrícula Nº 26.776; Sección D; Manzana 29A; Parcela 14; Capital 01. Ext. 7 m. de frente; Fondo. Cdo. N. y S. 28 m. Límites: N. Lote 15 "a"; S. Lote 13 "a"; E. Propiedad de Antonia Sierra Alta de Barrios o Sucés.; O. Calle Lerma. Antecedente dominial: Libro 372, Folio 95, Asiento 20. Condiciones de venta: En el acto del remate el 30% del precio, debiendo depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10%

a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. A. Turanza, Buenos Aires Nº 895.

Imp. ₳ 360.— e) 29 al 31-3-89

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 71679

F. Nº 45290

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra E. Ferreyra en los autos caratulados "Guzmán, Rosario - Posesión veintenal - Expte. Nº 53.149/77", cita y emplaza para que dentro del término de seis días computables desde la última publicación, comparezcan todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana - catastro 229, cuya posesión veintenal se solicita a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de noviembre de 1988. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 540.—

e) 28 al 30-3-89

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 71760

F. Nº 45334

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-99.873/88, caratulado: "Abán, Juan Bautista - Gutiérrez, Alicia Jesús - Divorcio vincular", cita y emplaza por edictos que se publicarán 3 (tres) días, a la Sra. Alicia Jesús Gutiérrez a fin de que concurra a estar a derecho en el plazo de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, de marzo de 1989.

Imp. ₳ 180.—

e) 30-3 al 3-4-89

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 71759

F. Nº 45332

SOMAPHI S. A.

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Roberto Leopoldo Terrones, escribano autorizante, titular del registro número dieciocho comparecen los señores doña Margarita Irene Fedonczuk de Ortiz, argentina, nacida el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, de treinta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Ortiz, comerciante, hija de José Fedonczuk y Nina Mazafiuk, titular de la libreta cívica número 6.369.353, domiciliada en calle Las Higueras número ochenta de esta ciudad; y don Luis Adolfo Alvarez Pereyra Rosas,

argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.834.803, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ferrer, domiciliado en Avenida San Martín número trescientos setenta de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fe. Concurriendo a este otorgamiento la señora Margarita Irene Fedonczuk de Ortiz por sus propios derechos y el señor Luis Adolfo Alvarez Pereyra Rosas en nombre y representación de don Philippe García, francés, soltero, comerciante, nacido el primer día del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel García y Ana Alonso, titular del Documento Nacional de Identidad para extranjeros número noventa y dos millones quinientos veinticuatro mil ciento ochenta, domiciliado en calle San Martín número novecientos ochenta y dos, piso noveno, departamento "C", Capital Federal, a mérito del Poder Especial otorgado

por Escritura Pública número ciento tres de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano Eduardo E. O. Ziegler de la ciudad de Buenos Aires, e inscripto en el Registro de Mandatos de esta Provincia de Salta con fecha ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, inscripto bajo número ciento noventa y nueve, fojas trescientos treinta y seis al trescientos treinta y ocho del tomo trescientos treinta y tres del Registro de Mandatos referido cuyo testimonio debidamente legalizado agrego a la presente doy fe. Y doña Margarita Irene Fedonczuk, por sí y don Luis Adolfo Alvarez Pereyra Rozas en el carácter acreditado, debidamente facultado y con plena vigencia, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se registrará por los siguientes estatutos: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará SOMAPHI Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo de confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos inherentes a la misma. Locación y/o sublocación de inmuebles, espacios para galerías de arte, exposiciones, conferencias, y toda otra actividad, artística, cultural, comercial y/o publicitaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar con todos los organismos públicos y privados, adquirir derechos y contratar obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes sin más limitaciones que las que establecen las leyes o estos estatutos. **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de cincuenta mil australes, divididos en quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor cien australes cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor un austral cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Todos los aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el correspondiente Impuesto de Sellos. **ARTICULO QUINTO:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos doscientos once y doscientos doce de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto número ochenta y tres ochenta y seis,

ARTICULO SEXTO: En el caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **ARTICULO SEPTIMO:** La Dirección y la Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado con un mínimo de dos y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por una asamblea de uno o mas directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de los integrantes y resuelve por absoluta mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos australes o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y del artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco / sesenta y tres. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en su caso. Los socios indistintamente obligan a la sociedad hasta su inscripción. **ARTICULO OCTAVO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo doscientos noventa y nueve de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. **ARTICULO NOVENO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de la convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y siete antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según las clases de asam-

bleas, convocatorias y materias que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMOPRIMERO: Producida la disolución de la sociedad por las causales del artículo noventa y cuatro de la ley 19.550, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o en una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Suscripción e Integración del Capital: El Capital Social compuesto de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor cien australes por acciones, es totalmente suscrito en este acto por los socios, en la siguiente forma. Accionista: Doña Margarita Irene Fedonczuk de Ortiz, suscribe doscientos cincuenta acciones; y Accionista: don Philippe García, suscribe doscientos cincuenta acciones. Los socios integrarán en este acto en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento cada uno, obligándose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio: presidente, Philippe García; vicepresidente, Margarita Irene Fedonczuk de Ortiz. Director suplente, Jorge Enrique Ortiz. Sede Social: Se fija la Avenida San Martín número trescientos treinta y cinco de Salta. Apoderado: Confieren poder especial a don Washington Alvarez para que acepte cualquier modificación al acto constitutivo de la sociedad que surja de las observaciones que efectúe la Inspección General de Personas Jurídicas, incluida la denominación, objeto social, en cuyo caso podrá proponer otros pudiendo a tales efectos firmar las escrituras públicas complementarias, ampliatorias o rectificatorias de la presente. Queda ampliamente facultado el apoderado para efectuar todo tipo de presentaciones, solicitar la conformación de la presente en el organismo de contralor y la inscripción en el registro respectivo, pudiendo suscribir escritos, escrituras, formular toda clase de peticiones, aceptar y contestar vistas, proponer nuevos textos de los artículos adoptados, retirar documentación, interponer y renunciar recursos legales y efectuar publicaciones. Aceptación de Cargos: Presente también en este acto don Jorge Enrique Ortiz, argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con Margarita Irene Fedonczuk, hijo de Julio Oreste Ortiz y Dolores Pérez Ferreyra,

empresario, con Libreta de Enrolamiento número 4.417.392, domiciliado en calle Las Higuieras número ochenta, Tres Cerritos, Salta, mayor de edad, hábil, así como de que conjuntamente con los otros comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con los cargos para los que fueron designados precedentemente bajo los artículos y apartados que anteceden, en la forma ya expresada, dejan constituida la presente sociedad anónima y solicitan la elevación de la misma Escritura Pública, dejándose constancia que en oportunidad de suscribirse la misma se abonará el impuesto de sellos que corresponde a la constitución de esta sociedad. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en cinco sellos notariales números A cero cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (A-0459633), A cero cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro (A-0459634), A cero cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco (A-0459635), A cero cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y seis (A-0459636), y A cero cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos cuarenta y ocho. Sobreborrados: nueve—me—a—Juni—s—i—te—o—T—o—r—Junio—s—i—u—Vale. Entre líneas: en. — Vale. — M. I. F. DE. ORTIZ. — L. A. ALVAREZ PEREYRA ROZAS. — J. E. ORTIZ. Ante mí Roberto Leopoldo Terrones. Está mi sello notarial. Concuerta con su Escritura Matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 27 de marzo de 1989. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.
Imp. A 1.200.- e) 30-3-89

O. P. Nº 71756 F. Nº 453250

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SUR S.R.L.

1) — Socios: Edmundo Vogler, argentino, soltero, comerciante, 24 años de edad, D.N.I. Nº 17.157.325, con domicilio en calle Urquiza Nº 780; Yolanda Sienko, argentina, viuda, comerciante, 46 años de edad, L.C. Nº 5.194.766, con domicilio en calle Juncaros Nº 58; y Mariana Vogler, argentina, soltera, comerciante, 23 años de edad, D.N.I. Nº 18.230.872, con domicilio en Monoblock 9, Departamento 1, Barrio Castañares de esta ciudad.

2) — SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) — Domicilio: Avenida Paraguay Nº 2851, Salta, Capital.

4) — Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 1988.

5) — Objeto Social: Compra-Venta, consignación y venta, representación y distribución al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y analcohólicas. Financieras:

La realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas, nacionales y extranjeras. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requieren el concurso público. Inmobiliarias: La compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización así como las operaciones correspondientes a leyes de propiedad horizontal y sus reglamentos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado. Pudiendo participar en Licitaciones Públicas: Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social enunciado y cualquier otro organismo público o privado en general. Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el objeto social y que se encuentren dentro de los lineamientos de regímenes de promoción, a nivel nacional, provincial, y/o municipal, la sociedad podrá acogerse a los mismos cumpliendo para ello con todos los requisitos legales que se exijan al respecto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6) — Plazo de Duración: Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) — Capital Social: Se establece en la suma de australes ciento treinta mil (A\$ 130 000) dividido en trece mil cuotas de australes: diez (A\$ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Edmundo Vogler, cuatro mil trescientas treinta y cuatro cuotas; Yolanda Sienko, cuatro mil trescientas treinta y tres cuotas y Mariana Vogler, cuatro mil trescientas treinta y tres cuotas. El capital está constituido en dinero en efectivo.

8) — Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la fir-

ma social estará a cargo de Edmundo Vogler, quien actuará en forma individual en calidad de gerente, durante todo el término de duración del presente contrato, obligando a la Sociedad mediante la firma individual acompañada ésta con sello social con aclaración de nombre y cargo.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 14 de marzo de 1989. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A\$ 280.-

e) 30-3-89

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 71.757

F. Nº 45.333

PUERTO NORTE S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Puerto Norte S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1989 a horas 20,00 en la sede de la empresa, sita en Avda. Paraguay Nº 2649 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y anexos correspondientes. Aprobación de la Actualización practicada según R.T. Nº 6 correspondiente al noveno ejercicio, cerrando al 30 de junio de 1988.
- 3º Remuneración de directores con arreglo al Art. 261 Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

Imp. A\$ 600.-

e) 30-3 al 5-4-89

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 71.764

F. Nº 45.340

COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 139 de la Ley 5412 convoca a los Profesionales inscriptos en la Matrícula a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de abril de 1989, a horas 11,00 en el local de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sita en calle Avda. Sarmiento Nº 308.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta anterior.

- 2º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1988.
- 3º Varios.

Salta, Marzo de 1989.

Dr. Ricardo A. Reimundín
Presidente

Dra. Emilia del V. Fornari
Secretaria

Imp. A\$ 360.-

e) 30-3 al 13-4-89

O.P. Nº 71.752

F. Nº 45.327

Salta, 28 de Marzo de 1989

LA SOCIEDAD DE ORTOPEDIA
Y TRAUMATOLOGIA DE SALTA

CONVOCA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, convoca para el día 20-4-89 a las 20,30

horas, en el local del Círculo Médico de Salta Urquiza Nº 153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2º Elección de socios para firmar el Acta.
- 3º Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Un vicepresidente, prosecretario, tesorero, (por renuncia del anterior), protesorero, un miembro del Organó de Fiscalización.

Miguel Ramos Figueroa
Presidente

Nicolás Arias Uriburu
Secretario

Imp. ₳ 120.-

e) 30-3-89

ASAMBLEAS

O.P. Nº 71.774

R.s/c. Nº 4897

**ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS
DEL DESCAPACITADOS (A.P.A.D.I.)**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 1989 en su sede social ubicada en Bolívar Nº 635 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Información del Organó de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1987 y al 31 de diciembre de 1988.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.

Marta Alicia Araoz de Arias Zambrano
Presidente

Elsa Quiroga de Arias
Secretaria

Sin cargo

e) 30-3-89

O.P. Nº 71.761

F. Nº 45.335

**CENTRO ARGENTINO DE
SOCORROS MUTUOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 19 Inciso c) del Estatuto Social vigente, convocase a los señores asociados para el día domingo 30 de abril de 1989 a horas 10 (diez), a Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

4º Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.

5º Consideración de Memoria, Balance General, Cálculo de recursos, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

6º Arriar la Bandera Nacional.

Estatutos Sociales - Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización".

Raúl Gutiérrez
/Secretario

E. Benito Romero
Presidente

Imp. ₳ 180.-

e) 30-3 al 3-4-89

O.P. Nº 71.753

F. Nº 45.321

**LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL
SAN LORENZO - LA CALDERA
VILLA SAN LORENZO
SALTA**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo - La Caldera, que se llevará a cabo el día 14 de abril de 1989 a horas 20,30 en el local del Club Social y Deportivo La Esperanza, sito en calle Juan Carlos Dávalos y Mariano Coll de Villa San Lorenzo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes para el estudio de las Credenciales de los señores asambleístas.

2º Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 1988 y cálculo de recursos y gastos para el ejercicio 1989. Villa San Lorenzo, 28 de Marzo de 1989.

José Ramón Mangogna
Presidente

Luis Francisco Gutiérrez
Secretario

Imp. ₳ 120.-

e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71730

F. Nº 45307

**CENTRO POLICIAL DE SS.MM.
"SARGENTO SUAREZ"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A**

Salta, Abril 1º de 1989.

Señor Socio:

La Comisión Directiva del Centro Policial de

SS.MM. "Sargento Suárez", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril del año 1989, a horas 09,00, en su sede social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre del año 1988.
- 3º) Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Art. 61 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Hugo Roberto Liendro **Claudio Alberto Márquez**
Secretario Presidente

Imp. ₳ 180.— e) 29 al 31-3-89

O. P. Nº 71672 F. Nº 45273

CABRA CORRAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local social de Zuviría 321, Salta, provincia de Salta, el día diez de abril de 1989, a las veinte, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente.
2. Designación de un Síndico ad-hoc a los efectos de informar sobre los estados contables de los ejercicios terminados el 30 de junio de 1987 y 30 de junio de 1988.

3. Consideración de los motivos que originaron la demora en la convocatoria a la asamblea.
4. Consideración del Inventario, Estado de Activo y Pasivo, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexo de Bienes de Uso, Notas al Balance, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios comerciales terminados el 30 de junio de 1987 y el 30 de junio de 1988.
5. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes en el número que fije la asamblea por el término de dos ejercicios, y elección de Presidente y Vicepresidente de la sociedad.
6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por dos ejercicios.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 900.—

e) 28-3 al 3-04-89

FE DE ERRATA

Se deja constancia que por un error involuntario de imprenta no se publicó en el Boletín Oficial Nºs. 13.156 y 13.157 de fechas 22 y 27 de marzo de 1989, el aviso Licitación Pública Nacional Nºs. 3 y 4/89 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

La Dirección.

RECAUDACION

O.P. Nº 71.775

Saldo Anterior	₳ 284.452.-
Recaudación día 29-3-89	₳ 4.655.-
TOTAL	₳ 289.107.-